



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados
C/Edison 4
28006 Madrid

13 de julio de 2016

Muy señores nuestros,

De conformidad con su escrito del pasado 22 de junio de 2016 (Nº de registro de salida 2016082895) recibido el 27 de junio de 2016 y referente a determinada información de los informes financieros individuales y consolidados del ejercicio 2015, a continuación, se responde a las cuestiones indicadas, en el orden expuesto en el mismo. En lo sucesivo, nos referimos a Liberbank indistintamente como "el Banco", "la entidad dominante", "la Entidad" y a Liberbank y sus dependientes como "el Grupo".

1. De acuerdo con lo indicado en la nota 2.j) de la memoria consolidada relativa a Deterioro de valor de los activos financieros, la entidad, a efectos de la determinación del deterioro de valor de los instrumentos de patrimonio, tiene en consideración que un descenso prolongado o significativo en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su coste es una evidencia objetiva de deterioro de valor; si bien requiere por parte de la entidad el análisis correspondiente de si tal disminución se corresponde realmente con un deterioro de la inversión que lleve a la conclusión de que no se recuperará el importe invertido.

El Grupo analiza en cada cierre las minusvalías que se producen en estos instrumentos y tiene establecido como indicios de deterioro una caída de más de un 40% (en cuyo caso se analiza si se debe a factores coyunturales o tienen un carácter de permanencia) y el rango temporal de más de 18 meses de caída continuada. Adicionalmente, de acuerdo con la NIC 39.9 y el apartado 19 de la Norma 29 de la Circular 4/2004 de Banco de España y sucesivas modificaciones, el Grupo considera que hay una evidencia objetiva de deterioro de los instrumentos clasificados en esta cartera, cuando de manera sostenida han existido minusvalías latentes significativas debidas a caídas de cotización de la menos el 40% o prolongada durante más de 18 meses. Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos, éstas dejan de presentarse en el epígrafe del patrimonio neto del balance consolidado del Grupo "Ajustes por Valoración - Activos financieros disponibles para la venta" y se registran por todo el importe acumulado hasta entonces, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

De acuerdo con el párrafo 61 de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración, un descenso prolongado o significativo en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su coste es una evidencia objetiva de deterioro de valor. Por lo que, de acuerdo con el párrafo 67 de la Norma, necesariamente la pérdida acumulada que haya sido reconocida directamente en el patrimonio neto se eliminará del mismo y se reconocerá en el resultado del ejercicio, aunque el activo financiero no hay sido dado de baja en cuentas.

De acuerdo con la nota 21 al cierre del ejercicio 2015, la entidad mantiene minusvalías registradas en el epígrafe del patrimonio neto de Ajustes de valoración por importe de 11 millones de euros relacionadas con instrumentos de capital.

Teniendo en cuenta los criterios contables anteriores, y en relación con el importe de las minusvalías de los instrumentos de capital cotizados registrado en ajustes de valoración, desglose la siguiente información:

- 1.1. Indique si ha existido algún supuesto en el ejercicio 2015 que represente una excepción a la regla general de considerar que un descenso es significativo cuando represente una caída del 40% en el valor del activo o durante 18 meses.
- 1.2. Para todos aquellos instrumentos de patrimonio para los que se cumpla, al cierre del ejercicio 2015, alguno de los rangos desglosados en la memoria, el temporal de los 18 meses o el porcentual del 40%, separadamente considerados, detalle: a) cuantificación del plazo temporal (en meses) por debajo del coste; b) cuantificación del rango porcentual del descenso sobre el coste alcanzado; c) coste medio de adquisición; d) valor razonable; e) diferencia entre los importes anteriores; y f) justificación y descripción del registro contable de dicha diferencia. Si para alguno de los instrumentos anteriores el valor razonable no coincide con su valor de cotización, indique y justifique la diferencia entre ambos.

Al 31 de diciembre de 2015, los instrumentos de capital cotizados, que tenía el Grupo en la cartera "Activos financieros Disponibles para la Venta" presentaban plusvalías en el epígrafe "Ajustes por valoración" del patrimonio neto del balance consolidado. Asimismo, los instrumentos de capital que presentaban una evidencia objetiva de deterioro al 31 de diciembre de 2015 según se define en la NIC 39.9, fueron deteriorados con cargo al epígrafe "Pérdidas por deterioro de activos financieros (netos) - Otros instrumentos no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, tal y como se indica en la Nota 8. Por tanto, no existe ninguna excepción a la regla general de considerar como evidencia objetiva de deterioro una caída del 40% del valor del activo o un descenso significativo durante 18 meses.

2. En la nota 3 de la memoria consolidada se incluye información sobre el beneficio básico y diluido por acción, para lo cual se tiene en cuenta el número medio ponderado de acciones en circulación y el número medio de acciones diluido que ascienden a 2.592.964 y 2.793.715 miles de acciones, respectivamente. El número de acciones al cierre del ejercicio 2015, de acuerdo con la nota 21 de la memoria consolidada, relativa a los fondos propios, es de 2.715.624 miles de acciones.

Tal y como se indica en la citada nota, con fecha 3 de diciembre de 2015, la entidad publicó un hecho relevante en la CNMV en el que se anunciaba la ejecución de la agrupación y canje de acciones (contra-split) aprobada en la junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2015. El acuerdo ha consistido en agrupar y cancelar las 2.715.624 miles de acciones en las que se dividía el capital social (las "acciones antiguas"), por 905.208 miles de acciones de nueva emisión (las "acciones nuevas"), en la proporción de una acción nueva por cada 3 acciones antiguas, con elevación del valor nominal de las acciones de 0,3 euros a 0,9 euros y consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación, sin modificación de la cifra de capital social, que se mantiene establecido en 814.687 miles de euros. Esta operación surtió efectos bursátiles el día 11 de enero de 2016.

Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2015 fueron formuladas el 23 de febrero de 2016.

De acuerdo con el párrafo 64 de la NIC33 Ganancias por acción, si el número de acciones ordinarias en circulación disminuyese como consecuencia de una agrupación de acciones, el cálculo de las ganancias por acción, básicas y diluidas, para todos los periodos presentados deberá ajustarse retroactivamente. Si estos cambios se produjeran después de la fecha del balance pero antes de la formulación de los estados financieros, los cálculos por acción correspondientes a todos los periodos para los que se presente información deberán basarse en el nuevo número de acciones.

Considerando lo anterior:

- 2.1. **Desglose como quedaría la información de las ganancias por acción, básicas y diluidas, teniendo en cuenta los cambios en el número de acciones producidos en enero de 2016**

A continuación, se presentan las ganancias básicas por acción al 31 de diciembre de 2015 y 2014, considerando el contra-split realizado que surtió efectos bursátiles el 11 de enero de 2016, consistente en la agrupación y cancelación de 2.715.624 miles de acciones en las que se dividía el capital social (las "acciones antiguas"), por 905.208 miles de acciones de nueva emisión (las "acciones nuevas"), en la proporción de una acción nueva por cada 3 acciones antiguas, con elevación del valor nominal de las acciones de 0,3 euros a 0,9 euros y consiguiente reducción del número de acciones en circulación, sin modificación de la cifra del capital social:

	2015	2014
Resultado neto del ejercicio atribuido a la Entidad Dominante (miles de euros)	128.548	116.962
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	864.321	726.307
Beneficio/(Pérdida) básico por acción (miles de euros)	0,149	0,161

Asimismo, las ganancias por acción diluidas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 serían:

	2015	2014
Resultado consolidado del ejercicio atribuido al Grupo (miles de euros)	128.548	116.962
Resultado consolidado del ejercicio diluido (miles de euros)	134.791	128.254
Número medio de acciones diluido (miles de acciones)	931.238	820.380
Beneficio / (Pérdida) diluido por acción (miles de euros)	0,145	0,156

3. En 2016 los supervisores europeos han acordado establecer, junto con ESMA, unas prioridades comunes de revisión para los estados financieros del ejercicio 2015, con el objetivo de promover en el ámbito de la UE la aplicación consistente de las NIIF. Con este fin ESMA publicó las *European common enforcement priorities for 2015 financial statements*, siendo el Estado de flujos de efectivo un área prioritaria de revisión. Consecuentemente se solicita desglosar la siguiente información:

- 3.1. De acuerdo con el párrafo 31 de la NIC7 *Estado de flujos de efectivo*, separadamente los flujos de efectivo correspondientes a los intereses recibidos y pagados, así como los dividendos percibidos y satisfechos.

El importe de los intereses recibidos y pagados durante el ejercicio 2015 ha ascendido a 773.538 y 405.365 miles de euros, respectivamente. Asimismo, los dividendos percibidos y satisfechos en efectivo durante el ejercicio 2015 han ascendido a 5.879 y 8.906 miles de euros, respectivamente.

- 3.2. De ser relevante y de acuerdo con el párrafo 50 (d) de la NIC7, el importe de los flujos de efectivo por actividades de explotación, de inversión y de financiación, que procedan de cada uno de los segmentos sobre el que deba informarse.

No se ha considerado relevante informar sobre el importe de los flujos de efectivo por actividades de explotación, de inversión y de financiación, que procedan de cada uno de los segmentos. Tal y como se detalla en la Nota 4 de las cuentas anuales consolidadas, el único segmento que el Grupo tiene diferente al de la propia actividad bancaria es el denominado "Resto actividades

corporativas", el cual aporta al 31 de diciembre de 2015, un 0,28% al resultado consolidado del ejercicio, un 0,24% al activo del balance consolidado y un 0,19% al pasivo del balance consolidado.

4. En la Nota 14 de la memoria consolidada relativa al activo material, la entidad informa del valor en libros de las inversiones inmobiliarias, que asciende a 87 millones de euros. En la nota 24 se refiere a la forma de estimación del valor razonable del inmovilizado material, sin embargo, no desglosa dicho valor para las inversiones inmobiliarias.

De acuerdo con el párrafo 79 (e) de la NIC 40 Inversiones inmobiliarias, la entidad debe desglosar el valor razonable de las inversiones inmobiliarias, o en los casos excepcionales en los que no pueda determinarlo de manera fiable, la entidad incluirá las siguientes informaciones: (i) una descripción de las inversiones inmobiliarias, (ii) una explicación de la razón por la cual no puede valorarse con fiabilidad el valor razonable, y (iii) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual es posible que se encuentre el valor razonable.

4.1. Desglose la información a la que se refiere el párrafo 79 (e) de la NIC 40.

El valor razonable del epígrafe "Activo material - Inversiones inmobiliarias" del balance consolidado al 31 de diciembre de 2015 asciende a 117.980 miles de euros, siendo su valor neto contable de 87.165 miles de euros.

El valor razonable del epígrafe "Activo material - Inversiones inmobiliarias" se ha estimado en base a tasaciones realizadas por un tasador autorizado atendiendo a lo dispuesto en la ORDEN ECO/805/2003, tal y como se indica en la Nota 24 de la memoria consolidada.

De acuerdo con el párrafo 93 (i) de la NIIF 13 Valoración del valor razonable, en relación con los activos no corrientes mantenidos para la venta, desglosados en la nota 12 de la memoria consolidada, y las inversiones inmobiliarias:

4.2. Indique si el mayor y mejor uso del activo difiere de su uso actual

En el ejercicio 2016, el Grupo ha puesto en marcha una estrategia específica para potenciar la puesta en valor de determinados activos adjudicados mediante su explotación en régimen de alquiler. Así, el Grupo ha llevado a cabo un análisis pormenorizado de los activos clasificados en el epígrafe "Activos no corrientes en venta" del balance consolidado, así como de la estrategia a seguir con los mismos. Como resultado de dicha estrategia, el Grupo está acondicionando determinados activos para facilitar su explotación directa en régimen de alquiler, mediante la ejecución de diversas labores de mantenimiento y mejora.

Como consecuencia de este cambio en el uso previsto por el Grupo y en los planes de venta previos, del que se estima obtener unas rentabilidades de mercado, y conforme a lo establecido en la NIC 40 párrafo 57 y la NIC 17 párrafo 49, en las cuentas del primer semestre de 2016 el Grupo reclasificará determinados activos al epígrafe "Activo material - Inversiones inmobiliarias".

5. Al cierre del ejercicio 2015 la entidad tiene constituidas para cubrir litigios que puedan materializarse como consecuencia del desarrollo de su actividad por importe de 174 millones de euros. Las dotaciones, reversiones y aplicaciones del ejercicio ascienden a 110, 15 y 24 millones de euros respectivamente.

El párrafo 85 de la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes requiere que la entidad desglose una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe relevar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros.

Asimismo, de acuerdo con el párrafo 86 de la NIC 37, a menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, la entidad debe dar, para cada tipo de

pasivo contingente en la fecha del balance, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuesen posible una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

De acuerdo con el párrafo 88, cuando nacen, de un mismo conjunto de circunstancias, una provisión y un pasivo contingente, la entidad desglosará la información anterior de manera que se muestren la relación existente entre uno y otro.

Por último, de acuerdo con el párrafo 88 de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias, la entidad debe revelar información acerca de cualesquiera activos contingentes y pasivos contingentes relacionados con los impuestos, de acuerdo con la NIC 37. Pueden aparecer activos contingentes y pasivos contingentes, por ejemplo, derivados de litigios sin resolver con la administración fiscal.

- 5.1. Consecuentemente, desglose la información señalada a la que se refiere la NIC 37 para los principales litigios en los que está incurso el Grupo, en curso o que puedan materializarse.

Los principales litigios en los que está incurso el Grupo a 31 de diciembre de 2015, han sido los siguientes.

<Miles de euros>

	Notas memoria consolidada	Provisión al 31/12/2015
Litigio Fondo de Garantía de Depósitos	2.j.	15.199
Cláusulas suelo	2.s	83.187
Acuerdo laboral	1.c.4.1.	5.900
Litigios y responsabilidades (*)	18	70.014
Total "Otras provisiones"	18	174.300

(*) Corresponde a provisiones efectuadas para cubrir distintos litigios en contra del Grupo no siendo relevantes de forma individual.

En particular, en relación con la demanda presentada en el juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, por 15.000 afectados por las cláusulas suelo comercializadas con las hipotecas, defendidos por Adicae, y que abarca a casi todo el sector financiero.

- 5.2. Indique la evaluación del impacto que la entidad estima que el final del proceso pudiera tener en los resultados a la fecha de contestación de este escrito, señalando las medidas ya adoptadas o que se prevén adoptar.
- 5.3. Informe de cualesquiera otros procedimientos judiciales que la entidad tenga abiertos o le puedan afectar en relación a este asunto, o hubieran sido objeto de sentencia firme en el ejercicio 2015 o en algún momento en 2016, señalando el impacto acumulado en los estados financieros de las mismas.

Al 31 de diciembre de 2015, el importe de los préstamos hipotecarios a particulares en situación normal que contenían cláusulas suelo ascendía a 2.544 millones de euros, lo que representaba, aproximadamente, un 10,4% de la cartera crediticia bruta del Grupo.

Desde 2014, el Grupo viene llevando a cabo diversas campañas comerciales para alcanzar acuerdos con los clientes y reducir la potencial litigiosidad de dichas cláusulas, lo que ha permitido reducir de forma progresiva el número de contratos afectados por las mismas.

Al 31 de diciembre de 2015, el Grupo tenía registrada una provisión por importe de 83.187 miles de euros que, de acuerdo con la NIC 37, era la mejor estimación, con la información disponible a la fecha de formulación, de los posibles recursos económicos de los que el Grupo tendría que desorenderse para hacer frente a las cláusulas suelo, por lo que el Grupo considera que el riesgo

derivado de las reclamaciones por cláusulas suelo se encuentra razonablemente cubierto. Los criterios para el registro de la provisión han sido los siguientes:

- Clientes que al 31 de diciembre de 2015 habían demandado al Grupo por cláusulas suelo: El Grupo ha provisionado la totalidad de los recursos que tendría que desprenderse si las sentencias fueran desfavorables en su totalidad. La provisión incluye la retroactividad de los intereses desde el 9 de mayo de 2013 y las costas legales.
- Clientes que al 31 de diciembre no habían demandado al Grupo por cláusulas suelo: El Grupo ha estimado una provisión en base a la probabilidad de interposición de una demanda por los clientes con cláusulas suelos, sobre los que ha provisionado la retroactividad de los intereses desde el 9 de mayo de 2013 y las costas legales. La probabilidad de interposición de demanda ha sido estimada en base a las características de cada cliente y operación y a la experiencia histórica en relación con las sentencias y acuerdos alcanzados con las cláusulas suelo.

El Grupo estima que una eventual resolución judicial decretando la retroactividad de la nulidad de las cláusulas suelo desde su inicio es muy poco probable, considerándose por tanto, un pasivo contingente de acuerdo a la NIC 37 párrafo 28. No obstante, el importe máximo que supondría la devolución de intereses en el caso de retroactividad plena asciende a 259 millones de euros. Asimismo, el impacto que ocasionaría en el margen de intereses la supresión de la aplicación de las cláusulas suelo afectadas por las sentencias para el ejercicio 2016 se estima en 49 millones de euros.

6. En la Nota 2.j) de la memoria consolidada se indica que el proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado se lleva a cabo:

- Individualmente, para todos los instrumentos de deuda significativos y para los que, no siendo significativos, no son susceptibles de ser clasificados en grupos homogéneos de instrumentos de características similares atendiendo al tipo de instrumento, sector de actividad del deudor y área geográfica de su actividad, tipo de garantía, antigüedad de los importes vencidos, etc.
- Colectivamente, el Grupo establece distintas clasificaciones de las operaciones en atención a la naturaleza de los obligados al pago y de las condiciones del país en que residen, situación de la operación y tipo de garantía con la que cuenta, antigüedad de la morosidad, etc, y fija para cada uno de estos grupos de riesgo las pérdidas por deterioro ("pérdidas identificadas") que deben ser reconocidas en las cuentas anuales de las entidades consolidadas.

De acuerdo con el párrafo GA 92 de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración, los enfoques basados en fórmulas o en métodos estadísticos pueden ser empleados para determinar las pérdidas por deterioro en un grupo de activos financieros siempre que sean coherentes con los requerimientos establecidos en los párrafos 63 a 65 y GA98 y GA91. Cualquier modelo utilizado incorporará el efecto del valor del dinero en el tiempo, considerará los flujos de efectivo para toda la vida residual del activo (no sólo para el próximo año), considerará la antigüedad de los préstamos dentro de la cartera y no podrá dar lugar a una pérdida por deterioro en el reconocimiento inicial de un activo financiero.

De acuerdo con el párrafo 21 y B5 de la NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar, la entidad debe desglosar las bases de medición utilizadas al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los mismos. En este sentido,

6.1. **Desglose las bases de cálculo y metodología de los modelos utilizados para calcular las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda**

El Grupo valora si existe evidencia objetiva de deterioro en aquellos instrumentos de deuda considerados individualmente significativos, aplicando las políticas, procedimientos y criterios

en los que quedan establecidos los umbrales cuantitativos para la consideración de un activo financiero como individualmente significativo. En este sentido, la pérdida por deterioro de los activos considerados individualmente deteriorados, se ha calculado siguiendo los siguientes parámetros:

1. En aquellos casos en los que ha quedado demostrada la existencia de evidencia objetiva de deterioro, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el importe en libros del instrumento de deuda y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo original del activo financiero.
2. El resto de instrumentos de deuda individualmente deteriorados para los que no ha quedado demostrada la existencia de evidencia objetiva de deterioro, han sido incluidos en un grupo de activos financieros con similares características de riesgo de crédito, evaluando su pérdida por deterioro de manera colectiva.

En relación con los instrumentos de deuda considerados deteriorados de forma colectiva, las pérdidas por deterioro se han calculado tomando como referencia las pérdidas incurridas asociadas a entradas en dudosos en un horizonte de 12 meses para obtener las probabilidades de incumplimiento y considerando las garantías o colaterales asociados. En particular, las pérdidas por deterioro de activos deteriorados colectivamente se han calculado como el producto de tres factores:

1. Exposición (Exposure at default - "EAD"): es el importe del riesgo contraído en el momento de la entrada en default de la contraparte.
2. Probabilidad de incumplimiento (Probability of default - "PD"): es la probabilidad de que la contraparte incumpla sus obligaciones de pago de capital y/o intereses. En el caso concreto de los activos con un impago igual o superior a 90 días, la PD asignada es del 100%.
3. Severidad (Loss given default - "LGD"): es la estimación de la pérdida en caso de que se produzca incumplimiento. Depende principalmente de las características de la operación y de la valoración de las garantías o colaterales asociados.

6.2. Justifique que la pérdida por deterioro calculada de acuerdo con dicha metodología cumple con los requisitos previstos en la NIC 39.

A 31 de diciembre de 2015 las pérdidas incurridas por riesgo de crédito estimadas por los modelos internos del Grupo (detallados en el punto 6.1. anterior) cumplen con los requisitos establecidos en la NIC 39.

6.3. Indique si los modelos utilizados para estimar la pérdida por deterioro se basan en los utilizados en la determinación de la pérdida esperada a efectos de capital regulatorio; en cuyo caso, informe sobre los diferentes ajustes realizados sobre los distintos parámetros utilizados en dicho modelo a efectos de determinar el importe de la pérdida incurrida, determinada de acuerdo con la NIC 39.

A 31 de diciembre de 2015, Liberbank estimaba sus requerimientos mínimos de capital por riesgo de crédito empleando la metodología estándar dispuesta en el Capítulo II del Título II de la Parte III del Reglamento 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Los modelos utilizados para estimar la pérdida por deterioro no se basan, en los utilizados en la determinación de la pérdida esperada a efectos de capital regulatorio.

7. En la Nota 25 de la memoria consolidada la entidad incluye información sobre el riesgo de crédito; no obstante no se desglosa, de acuerdo con el párrafo 36 (c) de la NIIF 7, por cada clase de instrumento financiero, información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros, que no estén en mora y cuyo valor no se haya deteriorado.

7.1. Desglose dicha información requerida por la NIIF 7.

A continuación se presenta el desglose de la información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estaban en mora y cuyo valor no se hubiera deteriorado, al 31 de diciembre de 2015:

<Miles de euros>

	Importe bruto (*)
Rating alto	6.733.910
Rating medio	6.177.719
Rating bajo	2.687.707
Sin clasificar	3.903.132
TOTAL	19.502.467

(*) Incluye los riesgos clasificados como *Performing* (normal y subestándar).

Esta clasificación viene definida en las políticas del Grupo, cuyos aspectos más relevantes se detallan a continuación:

- **Rating alto:** riesgos con sociedades que, con carácter general, presentan una trayectoria de resultados muy positiva y continuada en el tiempo, con un adecuado nivel de rentabilidad sostenida, baja dependencia relativa del endeudamiento y para los que no existen dudas sobre su capacidad para atender los pagos en el medio plazo. Asimismo, se clasifican los clientes muy vinculados con la entidad, con posiciones importantes en pasivo, con una corriente estable y adecuada de ingresos domiciliados para cubrir los compromisos financieros y sin incidencias de impagos tanto internas como externas.
- **Rating medio:** riesgos con sociedades que, con carácter general, presentan una trayectoria de resultados aceptable y continuada en el tiempo, con una rentabilidad moderada, con un modelo de negocio con ciertos factores diferenciales, moderada dependencia relativa del endeudamiento y para los que no se les espera indicios de problemas en los pagos en el medio plazo. Asimismo, se clasifican los clientes con vinculación media con la entidad, sin posiciones en pasivo o poco relevantes, con una corriente estable de ingresos domiciliados y sin incidencias de impagos tanto internas como externas.
- **Rating bajo:** riesgos con sociedades que, con carácter general, presentan ciertas debilidades en términos de rentabilidad por razones coyunturales, dependencia relativa creciente del endeudamiento pero sin presentar indicios de problemas en los pagos en el medio plazo o serias dificultades para encontrar proveedor financiero en condiciones normalizadas de mercado. Asimismo, se clasifican los clientes con poca vinculación y/o con presencia de incidencias externas y/o internas.
- **Sin clasificar:** se corresponde con el sector de Administraciones públicas, empresas extranjeras, asociaciones, microempresas y particulares sin scoring proactivo (empleados, clientes con antigüedad inferior a 6 meses, entre otros).

Asimismo, en dicha nota se incluye determinada información cualitativa y cuantitativa sobre las operaciones de refinanciación y reestructuración de deudas. En este sentido, el 20 de diciembre de 2012 ESMA publicó el documento sobre "renegociaciones" en el ámbito del sector bancario: *Public Statement: Treatment of Forbearance Practices in IFRS Financial Statements of Financial institutions*, cuyo objetivo es mejorar la consistencia en las prácticas de renegociación de las instituciones financieras y los desgloses proporcionados en esta área. En este documento, que se ha elaborado en colaboración con la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Comité Europeo de Riesgo Sistémico (ESRB), se repasan los criterios de la NIC 39 para determinar cuando existe evidencia objetiva de deterioro y se proponen una serie de desgloses de información, tanto cualitativos como cuantitativos.

Teniendo en cuenta lo previsto en el mencionado documento de ESMA, desglose la siguiente información:

7.2. Análisis y política contable aplicada a aquellos activos que estarían vencidos y/o deteriorados si no hubieran sido renegociados.

El Grupo cuenta con unas políticas de refinanciación y reestructuración que regulan los procesos de identificación, seguimiento y clasificación contable de este tipo de activos. De acuerdo con dichas políticas, las operaciones refinanciadas y reestructuradas se clasifican como riesgo dudoso, normal o subestándar, según sus características:

- **Riesgo dudoso:**
 - Operaciones con carencia de amortización de principal superior a 30 meses.
 - Operaciones con carencia de amortización de principal de entre 12 y 30 meses si: i) después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular se concluye que no existe un plan de pagos acompañados a la corriente de fondos recurrentes del deudor y ii) no se han obtenido garantías adicionales eficaces en el proceso de refinanciación.
 - Operaciones que han sido refinanciadas previamente si, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular se concluye que no existe un plan de pagos acompañados a la corriente de fondos recurrentes del deudor.
- **Riesgo normal:** operaciones que no han sido refinanciadas previamente si no se cumplen las condiciones anteriormente descritas para su calificación como operación dudosa y:
 - Después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular se concluye que existe un plan de pagos acompañados a la corriente de fondos recurrentes del deudor, salvo que, contando con una carencia de amortización de principal de entre 12 y 30 meses no se hayan obtenido garantías adicionales eficaces (en cuyo caso procedería su calificación como subestándar).
 - Después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular se concluye que no existe un plan de pagos acompañados a la corriente de fondos recurrentes del deudor pero la operación presenta menos de 12 meses de carencia de principal y se han obtenido garantías eficaces adicionales en el proceso de refinanciación.
- **Riesgo subestándar:** resto de operaciones no incluidas en ninguno de los casos anteriores.

Como se indica en la Nota 25 de la memoria consolidada, las operaciones refinanciadas y reestructuradas son objeto un seguimiento especial, en cuyo marco pueden ser reclasificadas como riesgo normal si se cumple una de estas dos condiciones:

- Cumplimiento de los compromisos de pago asumidos durante al menos 12 meses consecutivos (6 meses para el caso de financiación para la compra de vivienda habitual).
- Reducción de (como mínimo) el 10% de la deuda refinanciada.

Por otro lado, en la nota 2.j. de la memoria consolidada, se detalla la política contable que sigue el Grupo para determinar y registrar el deterioro del valor de los activos financieros.

Asimismo, la mayor parte de las operaciones refinanciadas y reestructuradas no incluyen modificaciones de condiciones consideradas sustanciales, adicionales a alargamientos de los plazos de las mismas, o mejoras de las garantías asociadas a dichas operaciones. Cuando se

produce una refinanciación o reestructuración, el Grupo recalcula el importe en libros bruto del activo financiero y reconoce una ganancia o pérdida por modificación en el resultado del periodo.

7.3. Comparación del valor en libros de los activos financieros renegociados con el resto de activos de la correspondiente cartera

A continuación se muestra la comparativa del valor en libros de la inversión crediticia renegociada con el resto de activos de la correspondiente cartera al 31 de diciembre de 2015:

<Miles de euros>

	Total		Del que refinanciados o reestructurados	
	Importe Bruto	Cobertura	Importe Bruto	Cobertura
Normal	19.131.785	-	624.977	-
Subestándar	370.682	121.132	301.066	32.693
Dudoso	4.918.831	1.869.672	2.256.418	802.480
TOTAL	24.421.298	1.990.804	3.182.461	835.173

7.4. Conciliación del valor en libros al inicio y al cierre del ejercicio de los activos financieros renegociados, indicando separadamente el impacto registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 por registro y por reversión de pérdidas por deterioro.

A continuación, se presenta la conciliación requerida:

<Miles de euros>

	31/12/2015
Saldo al 31/12/2014	2.636.236
(+)Refinanciaciones y reestructuraciones del periodo	246.318
(-)Amortizaciones de deuda	(251.073)
(-)Adjudicaciones	(116.862)
(-)Baja del balance (Reclasificación a fallidos)	(108.755)
(+)(-) Otras variaciones	(58.576)
Saldo al 31/12/2015	2.347.288
Pro memoria: Dotaciones (netas) en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	34.468

8. En la Nota 23 de la memoria se incluye un cuadro de vencimientos de los valores en libros de los pasivos financieros, desglosando un detalle de vencimiento del importe de los intereses futuros no descontados de los pasivos financieros a coste amortizado.

De acuerdo con el párrafo 39 de la NIIF 7, la entidad revelará un análisis de vencimientos de los pasivos financieros (incluyendo contratos de garantía financiera emitidos), que muestre los vencimientos contractuales remanentes. En el caso de los pasivos financieros derivados, los vencimientos contractuales remanentes se proporcionarán cuando los mismos sean esenciales para comprender el calendario de los flujos de efectivo. El párrafo B1B de la NIIF 7 indica, por ejemplo, que este podría ser el caso de todos los compromisos de préstamo o de permutas de tasas de interés en una cobertura de flujos de efectivo.

El párrafo B11D de la NIIF 7 indica que los importes contractuales a revelar en los análisis de vencimientos señalados en el párrafo 39, son los flujos de efectivo contractuales no descontados, los cuales difieren de los importes señalados en el estado de situación financiera porque las cantidades de ese estado se basan en flujos de efectivo descontados.

Cuando el importe a pagar no sea fijo, el importe revelado se determinará por referencia a las condiciones existentes al final del periodo sobre el que se informa.

Teniendo en cuenta lo anterior:

- 8.1. Realice un análisis de vencimientos de los pasivos financieros considerando los flujos de efectivo contractuales no descontados.

A continuación, y como complemento de la información revelada en la nota 23 de la memoria consolidada, se incluye la información requerida:

	Miles de euros							Total
	A la vista	Hasta 1 Mes	Entre 1 y 3 Meses	Entre 3 y 12 Meses	Entre 1 y 5 Años	Más de 5 Años	Vencimiento no determinado	
PASIVO:								
Cartera de negociación	-	55	245	1.095	5.985	41.598	-	48.978
Pasivos financieros a coste amortizado	13.964.793	3.753.523	3.294.988	9.862.183	4.820.436	3.924.249	1.093.761	40.713.933
Derivados de cobertura	-	205	-	7	3.418	22.65	-	5.895
OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA:								
Garantías financieras (avales, créditos documentarios, etc.)	102.222	3.169	4.658	19.641	17.038	460.384	-	607.112
Disponibles por terceros (límites de cuentas de créditos, etc)	193	75.585	121.375	536.207	247.812	437.112	477.493	1.895.777

- 8.2. Asimismo, y en relación con el riesgo de liquidez, de acuerdo con el párrafo D11F de la dicha NIIF 7, desglose si tiene instrumentos que pueden requerir la prestación de garantías adicionales

El Grupo Liberbank realiza operaciones que podrían requerir, eventualmente, la aportación de garantías adicionales. Estas son fundamentalmente la cesión temporal de activos y la contratación de derivados. Por ello, ante movimientos adversos del mercado, la Entidad podría sufrir una pérdida de liquidez por aportación de garantías adicionales. A efectos del ratio regulatorio LCR, el potencial de salidas de liquidez se cuantifica en 161.970 miles de euros, que se corresponde a la mayor salida por aportación de garantías en los últimos 2 años durante un periodo de 30 días.

9. Por último, y en relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros, se les recuerda lo siguiente:
- 9.1. El párrafo 24 (a) de la NIIF 7 requiere, en las coberturas del valor razonable, el desglose de las pérdidas o ganancias del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto.
- 9.2. Las cuentas anuales deben incluir la información a la que se refiere la NIIF 12 Revelación de participaciones en otras entidades en los párrafos 14 a 17 y en los párrafos 26 a 31 en relación con la participación en entidades estructuradas, consolidadas y no consolidadas, respectivamente.
- 9.3. De acuerdo con los párrafos 93 (c) y 95 de la NIIF 13 la entidad debe desglosar los importes de cualquier transferencia entre los niveles 1 y 2 de la jerarquía de valor razonable, los motivos de dichas transferencias y la política de la entidad a la hora de determinar cuándo se considera que deben haberse producido las transferencias entre niveles. Asimismo, los instrumentos de capital registrados por su coste, porque no se ha podido estimar de forma fiable su valor razonable,

cuyo valor en libros al cierre del ejercicio asciende a 26 millones de euros, no deben ser incorporados en el nivel II de la jerarquía del valor razonable de la tabla de la nota 24 de la memoria consolidada.

9.4. Respecto a la elaboración del informe de gestión y para mejorar la calidad de su contenido, les recomendamos que utilicen como referencia el documento "Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas", publicado en la página web de la CNMV en julio de 2013. En este sentido, el informe de gestión de la entidad correspondiente a 2015 no incorpora la información a la que se refieren las recomendaciones específicas para el sector bancario.

9.5. Por último, considerando las recomendaciones del FSB - Enhanced Disclosure Task Force se recomienda la incorporación de la siguiente información relevante:

En relación con el riesgo de liquidez:

9.5.1. Los planes de la entidad para cumplir al cierre del ejercicio 2018 con los niveles requeridos de la NSFR (Net Stable Funding Ratio) y la LCR (Liquidity Coverage Ratio).

En relación con el capital regulatorio y los activos ponderados por riesgo:

9.5.2. Información resumida sobre los principales componentes del capital regulatorio incluyendo su conciliación con importes registrados en los estados financieros.

9.5.3. Cuadro de movimientos del capital regulatorio durante el ejercicio, desglosando los cambios en el capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel I y capital de nivel II.

9.5.4. Información granular que relacione los activos ponderados por riesgo con las actividades de negocio de la entidad.

9.5.5. Información sobre los requerimientos de capital por cada método usado para calcular y medir el riesgo de crédito, el de mercado y el operacional.

9.5.6. Movimientos del periodo de los activos ponderados por riesgo por cada tipo de riesgo.

En relación con el riesgo de crédito:

9.5.7. La información cuantitativa sobre la exposición al riesgo de crédito (por ejemplo, calidad crediticia, concentraciones, etc.) debería estar conciliada con balance.

9.5.8. Una conciliación entre el valor en libros de los activos clasificados como dudosos al inicio y al final del ejercicio, desglosando los movimientos que sean consecuencia de adjudicaciones o reestructuraciones de préstamos.

En relación con el riesgo de mercado:

9.5.9. Información que permita relacionar los epígrafes de balance y de la cuenta de resultados con las posiciones incluidas en los desgloses sobre riesgos de mercado.

El Grupo ha tenido en cuenta las recomendaciones del FSB en la confección de determinada información pública del ejercicio 2015 tales como el Informe de Relevancia Prudencial o el Informe de Riesgos contenido en el Informe Anual. No obstante, se tendrán en consideración sus recomendaciones en relación a la formulación de las cuentas anuales consolidadas de ejercicios futuros.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional.

Atentamente,

Jesús María Alcalde Barrio
Secretario del Consejo de Administración